

Dictamen de los auditores independientes

A los señores Miembros de la Orden, señor Decano y Directores del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, así como las notas explicativas a los estados financieros adjuntos que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha de acuerdo con los principios y normas de contabilidad aceptados en el Perú.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aprobadas en el Perú, según Resolución N° 004-2019-JDCCPP/AG.

Somos independientes y hemos cumplido con todas las responsabilidades éticas de acuerdo con el Código de Ética Profesional, autorizada por la IFAC, Edición 2014, aprobado para su adopción con Resolución N° 009-2015-CD/JDCCPP.

Creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión.

Énfasis del Asunto

1. **La Junta Directiva del periodo 2020-2021, a la fecha no se ha inscrito en la SUNARP**, en vista que registros públicos a detectado una serie de errores que se dieron en el desarrollo del proceso electoral que estuvo a cargo de la Comisión Electoral del Consejo Directivo 2018-2019, en lo que se refiere básicamente a convocatoria, llenado de actas, constancias de quórum, etc.

De acuerdo a la conclusión del asesor legal, Abogado Fernando Salomón Ibárcena, indica que *"el Consejo Directivo del periodo 2020-2021, no tiene responsabilidad directa en que a la fecha no se ha inscrito la Junta Directiva, ya que como se ha indicado los errores que han generado las observaciones, se generaron en la gestión anterior y los tramites de subsanación de las observaciones, vienen demorando por el Estado de Emergencia nacional, que se inició el 15 de marzo del 2020 y el perdura a la fecha, donde las instituciones públicas no están atendiendo en forma normal y los plazos viene dilatando en forma excesiva."*

2. **La actual situación de crisis por el COVID -19** que se inició en marzo del 2020, con cuarentena durante seis (6) meses ha limitado su accionar operativo a la Institución, con efectos a la consecución de planes y objetivos operativos durante el 2020, cumpliendo protocolos exigidos por las autoridades gubernamentales y locales.

En ese contexto el proceso de auditoría, no estuvo ajeno a la coyuntura vigente, la crisis a exigido evaluar y revisar de manera oportuna y frecuente sus procedimientos y evaluación de riesgos, haciendo énfasis en el impacto de la pandemia y los efectos que ha generado y continuó ocasionando, limitaciones en la culminación del proceso de validación de saldos, pues a partir del 15 de febrero entro en vigencia la inmovilización social obligatoria, hasta el 28 de febrero por presentar un nivel de alerta extremo. Se ha tenido que trabajar a nivel virtual, por medio telefónico e internet, transfiriendo datos, informes, declaraciones, etc.

3. Las cuentas de orden al 31 de diciembre del 2020, acumulan obligaciones de los miembros ordinarios a cobrar en situación de morosidad:

	<u>2020</u>
MIEMBROS DE LA ORDEN	
CUOTAS ORDINARIAS	
Cuotas ordinarias deuda a partir de 2018-2019-2020	1,011,934
Cuotas ordinarias deuda hasta el 31/12/2017	4,841,501
Depositos no identificados del 2020	23,298
Depositos no identificados al 31/12/2019	17,922
TOTAL MIEMBROS	<u>5,894,655</u>
SOCIEDADES DE AUDITORIA	
Sociedades de Arequipa	247,927
Sociedades de Lima	180,900
TOTAL SOCIEDADES	<u>428,827</u>
TOTAL SALDOS DE CPC Y SOCIEDADES	<u>6,323,482</u>

Se acumula al 31/12/2020 la deuda de miembros de la orden y sociedades de auditoría por un total de S/. 6, 323,482. Del total de la deuda de miembros de la orden por S/. 5,894, 655 acumulada al 31/12/2020, está representada por aquellos que adeudan 36 cuotas a más (tres años), cuyo importe acumulado es S/. 4,841,501 y que éstos, están sujetos al cumplimiento del art 18º inciso c), y los miembros de la orden que adeudan hasta 35 cuotas (se encuentran dentro de los tres años de tolerancia) por S/. 1, 011, 934 y éstos están sujetos a regularizar su situación optimizando la gestión de cobranza.

Responsabilidad de la Dirección y el Consejo Directivo sobre los Estados Financieros

La Dirección y Miembros del Consejo Directivo, Art. 39 inc. (i), Art. 44 inc. (f) del Reglamento Interno del CCPAQP, son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los principios y normas de contabilidad aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye, art. 79 inc. (f), diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros, que estén libres de imprecisiones o errores significativos ya sea como resultado de fraude o error.

Al preparar los estados financieros, son responsables de evaluar la capacidad de la Entidad, para continuar operando como una Institución en funcionamiento, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de operaciones y utilizando el principio de "entidad en marcha", a menos que la administración tenga la intención de cesar sus operaciones.

La Comisión Supervisora Art. 102 y Miembros del Consejo Directivo, Art. 39 "d", Art. 43 y Art. 44 del Reglamento Interno del CCPAQP, son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidad del Auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la debilitación del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Institución.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ser causa de que la Entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

Arequipa, Perú
Febrero, 22 del 2021
Refrendado por:

Álvarez Leoncio y Asociados S. Civil


CPCC LEONCIO ALVAREZ VARGAS
Socio Principal